

Lineamiento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Radio XHUTU 90.5 FM de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Primera. La estación de radio concesionada XHUTU-FM, de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la estación.

Segunda. Para el funcionamiento de la radio XHUTU-FM, de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, se constituye un Consejo Ciudadano que se integra con tres consejeros ciudadanos (Presidente, Secretario y Vocal), con derecho a voz y voto.

Tercera. Para la integración del Consejo Ciudadano, el Rector/a de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, publicará una convocatoria dirigida a la sociedad en general, estableciendo las bases que considere necesarias para que las personas interesadas participen en la elección de Consejeros Ciudadanos, resultados que serán publicados en la página Web de la Radio XHUTU 90.5 FM.

En caso de que la convocatoria se declare desierta, el Rector/a podrá proponer al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, a las personas que considere idóneas para integrar el Consejo Ciudadano.

Cuarta. Para ser consejero ciudadano se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener residencia en el estado de Tabasco.
- b) Ser ciudadano/a mexicano/mexicana;
- c) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional, municipal o estatal, en algún partido político o agrupación política o religión, preferentemente en los dos años anteriores a su elección;
- d) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de directivo de la Administración Pública Estatal o Municipal en el año anterior a su nombramiento preferentemente.

- e) No ser funcionario y/o trabajador de confianza o sindicalizado de la Universidad Tecnológica del Usumacinta al momento de su registro.
- f) Entregar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese cumplir con todos los requisitos anteriores.
- g) Rellenar Formulario de solicitud de participación anexo a la convocatoria.

Quinta. Los Consejeros Ciudadanos/as deberán ser personas cuyas actividades sean afines a la comunicación social, radio y televisión preferentemente, de conducta moral respetable y amplio sentido ético.

Sexta. Los Consejeros Ciudadanos/as, serán electos por el Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Séptima. El Presidente, Secretario y Vocal, serán ratificados por el Consejo Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, quienes fungirán como órgano evaluador.

Octava. Los cargos de Consejeros/as durarán cuatro años contados a partir de su elección.

Novena. Los Consejeros Ciudadanos/as podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por el Consejo Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, por incurrir en algunas de las causales siguientes:

- a) Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas.
- b) No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
- c) Renunciar expresamente.

Décima. Los Consejeros/as desempeñarán su cargo de manera honorífica.

Décima primera. El Consejo Ciudadano se reunirá por lo menos dos veces en el año para celebrar sesiones ordinarias; asimismo, se podrá realizar las sesiones extraordinarias que se requieran. En ambos casos, deberá convocarse a los integrantes por lo menos con tres días de anticipación.

Décima segunda. Son funciones del Consejo Ciudadano:

- a) Proponer los criterios que el Consejo deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial, incluyente y objetiva de la radio.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la Radio XHUTU 90.5 FM.
- c) Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga la Radiodifusora XHUTU 90.5 FM. Conforme a su Título de Concesión.
- d) Presentar al Rector/a un informe anual de sus actividades.
- e) Proponer a la máxima autoridad la política para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- f) Proponer y/o elaborar mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas;
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los Criterios establecidos para asegurar la Independencia y una política editorial imparcial, incluyente y objetiva de la Radio XHUTU 90.5 FM de la Universidad Tecnológica del Usumacinta y;
- h) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Décima tercera. El Presidente del Consejo Ciudadano, tendrá las funciones siguientes:

- a) Convocar a los miembros del Consejo Ciudadano a las sesiones que se celebren;

- b) Presidir las sesiones y declarar resueltos los asuntos que en ella se traten;
- c) Autorizar con su firma las actas de cada sesión, y
- d) Las demás que le asignen las leyes y otras disposiciones aplicables.

Décima cuarta. El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Usumacinta aprobará el Lineamiento del Consejo Ciudadano de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Décima quinta. La Universidad Tecnológica del Usumacinta, dotará de las instalaciones y elementos indispensables para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano.

Décima sexta. Administración y Finanzas por acuerdo del Rector, será la instancia responsable de aprobar al personal necesario y suficiente para mantener la operación, transmisión, producción, posproducción y mantenimiento, propuestos por el Coordinador de Radio.

Transitorio

Primera. El presente Lineamiento entrará en vigor el día de la aprobación del H. Consejo Directivo.